



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00105-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	ADRIANA ROCÍO JAIMES BASTO
Demandado	LUIS MARTÍN VILLAMIZAR ARIAS

Admítase la manifestación de retiro de la demanda ejecutiva de alimentos promovida por la señora ADRIANA ROCÍO JAIMES BASTO presentada por la Apoderada Judicial, por ser procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso. No se hace entrega de documentos por cuanto fue allegada vía correo electrónico en razón a la virtualidad y por ende los documentos originales reposan en su poder.

Archívense las diligencias

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Pamplona, Hoy 3 de agosto de 2022, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 072, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a1857aff066678aa6b8442c786706406cc909583dad43594cfd15d366c5ea6b4

Documento generado en 02/08/2022 03:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>